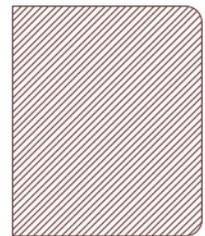


Promotor

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
"Camino de La Veguilla y del
Barranco de la Montesina"

PROYECTO DE TUBERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
A LA AGRUPACIÓN DE PARCELAS DEL CAMINO DE LA VEGUILLA
EN EL T.M. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

ANEXO RELATIVO A LA AFECCIÓN DEL PROYECTO SOBRE LA VÍA PECUARIA 'CORDEL DEL GUADALIMAR'



Proyctista

.\Firma_01.jpg

JUAN CAMEROS LÓPEZ
ingeniero de caminos, canales y puertos

Juan Cameros López, ingeniero de caminos



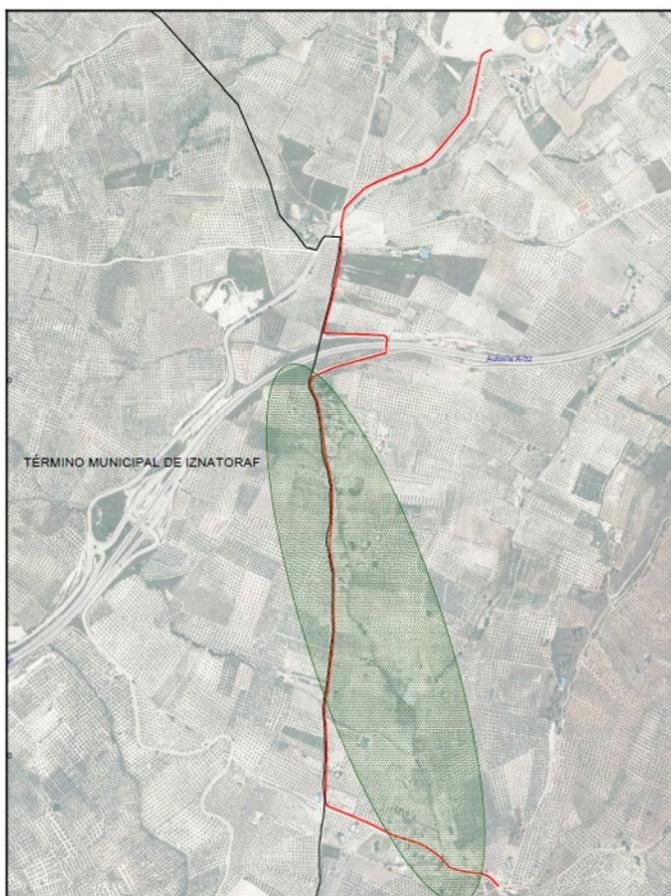
SEP-2024



JUAN VICENTE CAMEROS LOPEZ (Firma basada en identificación de clave concertada conforme a		24/02/2025 10:22	PÁGINA 2/43
VERIFICACIÓN	PEGVESRDRMUZWANL96EFLNNYQ8XFQ	juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ANTECEDENTES

La Comunidad de Propietarios 'Camino de La Veguilla y del Barranco de la Montesina', con CIF G23722192) y domicilio para notificaciones en el número 25 de la Ronda de Mirasol de la ciudad de Villanueva del Arzobispo (CP 23330), promueve el proyecto de instalar la tubería marcada en la imagen siguiente en color rojo para suministro de agua potable desde la red municipal de distribución de la ciudad de Villanueva del Arzobispo a la agrupación de parcelas y edificaciones situadas en las márgenes de los caminos (en trama verde) a los que se refiere su propia denominación.



La totalidad del recorrido de la tubería está situado dentro del término municipal de Villanueva del Arzobispo, aunque muchos de sus tramos son adyacente al de Iznatoraf.

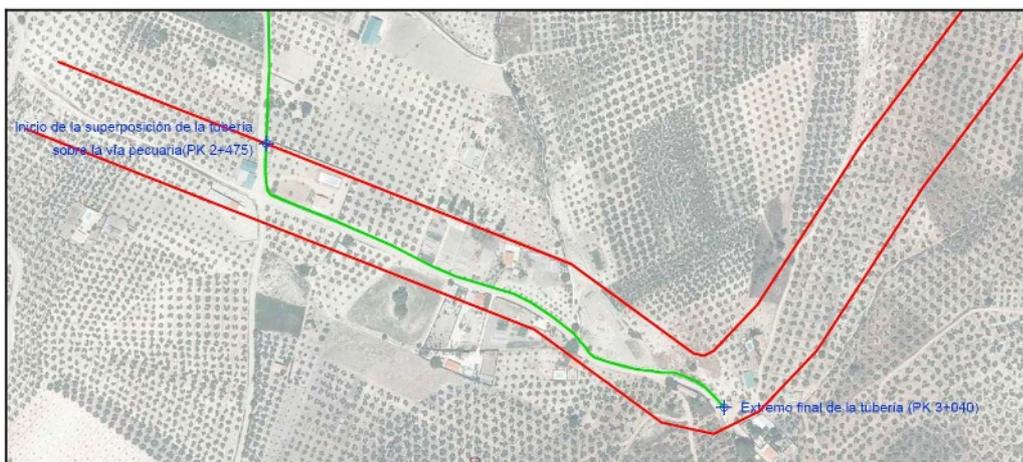
JUAN VICENTE CAMEROS LOPEZ (Firma basada en identificación de clave concertada conforme a		24/02/2025 10:22	PÁGINA 3/43
VERIFICACIÓN	PEGVESRDRMUZWANL96FXLNNYQ8XFQ	juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE TUBERÍA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA AGRUPACIÓN DE PARCELAS DEL CAMINO DE LA VEGUILLA EN EL T.M. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

ANEXO RELATIVO A LA AFECCIÓN DEL PROYECTO SOBRE LA VÍA PECUARIA 'CAÑADA SIERRA-GUADALQUIVIR'

En sus últimos 565 m, la tubería discurre bajo la cañada 'Sierra-Guadalimar' que es una vía pecuaria con matrícula 23097002 y ancho legal de 75,22 m. Aunque no está deslindada en ninguna parte de su recorrido a lo largo del término de Villanueva del Arzobispo, la pertenencia a esa vía pecuaria del tramo de tubería del que se habla es indiscutible a la luz de la descripción de aquella que consta en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del municipio, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura del 27 de noviembre de 1963 (publicada en el BOE el día 10 de diciembre del mismo año).



(En la imagen se han marcado los bordes de la vía pecuaria (en rojo), el trazado de la tubería (en verde) y los puntos extremos del recorrido de ésta sobre aquella.)

La ocupación del subsuelo de la vía pecuaria por la tubería es una posibilidad prevista en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias que requiere la autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente con arreglo a lo indicado en los artículos 46 a 50 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Para servir de base documental a la solicitud de esta autorización se redacta el presente Anexo del proyecto sobre los aspectos relacionados con su afección sobre la vía pecuaria que cuenta con los contenidos mínimos señalados en el Anexo VI del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental:

- 1) Especificación del tipo de afección (ocupación, etc.),
- 2) Planos de situación y detalle,

Juan Cameros López, ingeniero de caminos

Página 2

JUAN VICENTE CAMEROS LOPEZ (Firma basada en identificación de clave concertada conforme al		24/02/2025 10:22	PÁGINA 4/43
VERIFICACIÓN	PEGVESRDRMUZWANL96EFXLNNYQ8XFQ	D.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- 3) Memoria explicativa de las actividades y obras a realizar y
- 4) Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

1 ESPECIFICACIÓN DEL TIPO DE AFECCIÓN

1.1 NATURALEZA DE LA AFECCIÓN

Según se ha propuesto, el tramo final de la conducción de 565 m marcado en la imagen de la página anterior discurrirá por el subsuelo de la vía pecuaria. Se trata, pues, de una ocupación de terrenos pertenecientes al dominio público pecuario que, con arreglo a la planificación urbanística vigente en el municipio, pertenecen al suelo rústico común.

1.2 SUPERFICIE OCUPADA Y COORDENADAS DE LOS PUNTOS EXTREMOS DE LA MISMA

La tubería de la conducción a lo largo de todo su recorrido es de polietileno de 63 mm de diámetro nominal. Teniendo en cuenta que su recorrido bajo la vía pecuaria tiene una longitud de 565 m, la superficie ocupada de ésta alcanza los 35,60 m² (= 565 x 0,063 m²).

Las coordenadas (ETRS89 30n) de los puntos extremos de la ocupación son las siguientes

	X	Y
Extremo de aguas arriba (PK 2+475)	498.790	4.221.854
Extremo de aguas abajo (punto final de la conducción) (PK3+040)	499.248	4.221.588

1.4 FINALIDAD EXCLUSIVA DE LA AFECCIÓN

Se pretende la ocupación de una tubería enterrada de 63 mm de diámetro bajo a la vía pecuaria 'Cañada Sierra-Guadalquivir' a lo largo de 565 m. Esta ocupación tiene finalidad exclusiva de transportar agua potable para abastecimiento a la agrupación de parcelas indicadas en los antecedentes de este Anexo.

1.5 CARÁCTER Y PLAZO DE LA OCUPACIÓN

La ocupación será permanente, no intermitente y extendida a los plazos citados a continuación.

JUAN VICENTE CAMEROS LOPEZ (Firma basada en identificación de clave concertada conforme al D		24/02/2025 10:22	PÁGINA 5/43
VERIFICACIÓN	PEGVESRDRMUZWANL96EFLNNYQ8XFQ	untadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Con arreglo al artículo 46 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se solicita la ocupación por el plazo máximo permitido de 10 años, sin perjuicio de futuras prórrogas mientras durara la necesidad de suministrar agua potable a los puntos de consumo que lo requirieren.

1.6 PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO DE LA COBERTURA ECONÓMICA DE LA OBLIGACIÓN DE RESTAURAR POSIBLES DAÑOS

Con arreglo al artículo 47.2 del citado Decreto 155/1998, se propone el aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria en los términos indicados en el párrafo siguiente.

A tal efecto, se adjunta el proyecto de seguro de responsabilidad civil ambiental elaborado de la compañía Omnia MGA que, tras el visto bueno de la Administración a la propuesta, será elevado a póliza definitiva a favor la Comunidad Autónoma de Andalucía para responder de los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de su ocupación. Todo lo relativo a esta cuestión sigue el siguiente esquema:

Tomador:	Camino de La Veguilla y del Barranco de la Montesina
A favor de:	Comunidad Autónoma de Andalucía
Hecho asegurado:	Cobertura económica ilimitada de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria cañada 'Sierra-Guadalimar' que es una vía pecuaria (con matrícula 23097002) con motivo de la ocupación de 35,60 m ² de superficie de la misma por la tubería de agua potable de 63 mm de diámetro exterior para el abastecimiento a la agrupación de parcelas del camino de La Veguilla en el término municipal de Villanueva del Arzobispo. La superficie indicada corresponde a un tramo único de 565 m con un ancho de 0,063 m.
Vigencia de la póliza:	Anual y de importe actualizable anualmente por un periodo de diez años. Posteriormente, sería prorrogada por plazos anuales adicionales mientras se mantuviera la autorización de ocupación de la vía pecuaria.

2 PLANOS DE SITUACIÓN Y DETALLE

A continuación se adjuntan los dos planos incluidos en el proyecto de construcción:

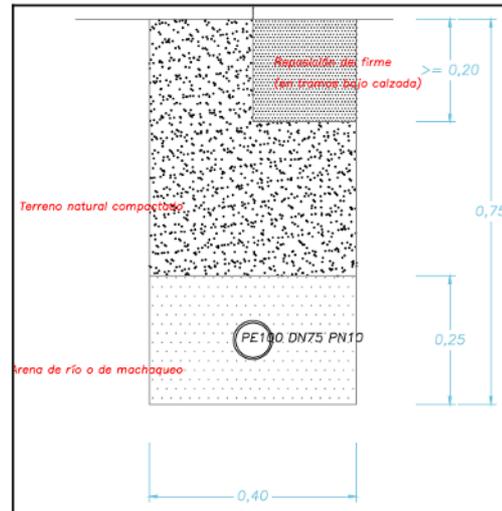
- Plano 01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- Plano 02 PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL DE LA TUBERÍA

JUAN VICENTE CAMEROS LOPEZ (Firma basada en identificación de clave concertada conforme a		24/02/2025 10:22	PÁGINA 6/43
VERIFICACIÓN	PEGVESRDRMUZWANL96EFXLNNYQ8XFQ	untadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

3 MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS A REALIZAR

La tubería se colocará en el fondo de una zanja de 0,75 m de profundidad y 0,40 m de ancho envuelta en una capa de arena de 0,25 cm de espesor. Luego se procederá a rellenarla con el propio material extraído que se compactará con pisón manual hasta alcanzar las densidad máxima.

Se repondrá el firme y la capa de rodadura del camino colocando en la parte superior de la zanja una capa



4 PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se reproducen los artículos 1 (Excavación y relleno de zanjas) y 4 (Tuberías de polietileno) del Pliego de Condiciones del proyecto de construcción.

1 EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ZANJAS

1.1 OBJETO

La excavación consiste en el conjunto de operaciones necesarias para abrir zanjas y pozos. Su ejecución incluye las operaciones de excavación, nivelación y evacuación del terreno. Por su parte, el relleno comprende la extensión y compactación de suelos procedentes de excavación para relleno de zanjas, trasdós de obras de fábrica o cualquier otra zona cuyas dimensiones no permitan la utilización de los mismos equipos con que se lleva a cabo la compactación de terraplenes.

1.2 EJECUCIÓN Y CONTROL

En general, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 321.3 del PG-3/2001, así como lo prescrito en la Norma NTE-ADZ/1976.

La apertura de zanjas para alojamiento de tuberías y canalizaciones, se regirá por lo dispuesto en el Artículo 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Aguas (PGTA) y en el artículo 12.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Saneamiento (PGTS).

1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EXCAVACIONES

Los terrenos a excavar se clasifican como roca y como tipo de terreno, exceptuando roca, entendiéndose como excavación en roca, la correspondiente a todas las masas de roca, depósitos estratificados y la de todos aquellos materiales que presenten características de roca maciza que únicamente pueden ser troceados o arrancados por máquinas especiales o explosivos. Se incluye asimismo los bolos o fragmentos de roca de volumen superior a 1 m3.

1.4 MATERIALES

Para los rellenos localizados se emplearán suelos procedentes de las excavaciones o de préstamos, que cumplirán las características generales de los Artículos 330.3, 500.2 ó 501.2 del Pliego PG-3/2001, así como lo prescrito en la Norma NTE-ADZ

1.4 MEDICIÓN Y ABONO

La medición y abono de las excavaciones y rellenos de zanjas se realizará según el criterio de medición y abono del Cuadro de Precios Número 1

Las operaciones de desbroce, perfilado, refino de fondos y laterales, entibaciones y agotamientos no serán de abono directo, ya que se consideran incluidas en el precio de la unidad correspondiente, salvo que figuren como unidades de obra independientes.

No serán de abono directo aquellas excavaciones ni rellenos que figuren como parte de otra unidad de obra de abono independiente.

.....

4 TUBERÍAS DE POLIETILENO

4.1 CARACTERÍSTICAS

Serán de polietileno de alta densidad PE 100 indicadas para el transporte y distribución de agua a presión a temperaturas no superiores a 45° C y aptas para uso alimentario, siendo la densidad sin pigmentar superior a 960 Kg/m3.

Las tuberías de polietileno cumplirán la norma experimental UNE-EN 12201-2012 de "TUBOS DE PE 100 PARA CONDUCCIONES DE AGUA A PRESIÓN". El material a partir del cual se fabrican los tubos debe cumplir los requisitos especificados en la Norma UNE 12201:2012.

JUAN VICENTE CAMEROS LOPEZ (Firma basada en identificación de clave concertada conforme al		24/02/2025 10:22	PÁGINA 8/43
VERIFICACIÓN	PEGVESRDRMUZWANL96FXLNNYQ8XFQ	juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			